



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 389-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de Agosto de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que es competencia de los Gobiernos Regionales dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, el artículo 37° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo a través del Consejo Regional, dictan las Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Así mismo, el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Art. 2° de la Ley del Servicio Civil - Ley 30057, señala que **se encuentran comprendidos como servidores civiles los Funcionarios Públicos de las entidades públicas**, por lo que el literal c) del Art. 52° de la misma ley indica que **son funcionarios públicos los que son de libre designación y remoción toda vez que estos últimos desarrollan funciones de representación política o cargo público representativo**, que ejercen funciones de gobierno en la organización del Estado.

Que, el objetivo del D.S 040-2014-PCM, regula la aplicación general de lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, estableciendo el literal a) de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley. Comprendiendo que es necesario la conformación de una Comisión Ad Hoc Sancionador dentro del Gobierno Regional Junín por el cual se sancione administrativamente a los funcionarios públicos, es así que este mismo cuerpo normativo en el Art. 91° indica que la **responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de sus funciones** o de la prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e **imponiendo la sanción correspondiente de ser el caso**, es así que los procedimientos desarrollados por cada entidad deben observar las disposiciones de la Ley y este reglamento, asimismo de conformidad al numeral "5" del Art. 93° señala que **las autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario en el caso de funcionarios del Gobierno Regional, el instructor es el jefe inmediato y que el Consejo Regional nombre una comisión Ad Hoc para sancionar la infracción administrativa en que incurren los funcionarios públicos**.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL AYCCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha desarrollado las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionar que establece que la Ley 30057 y su Reglamento el D.S 040-2014-PCM, por lo que dicha directiva establece **la regla aplicable a los funcionarios en el P.A.D en el caso de funcionarios de Gobiernos Regionales, por lo que la composición de la Comisión Ad-Hoc** a que se refiere el numeral 5) del Art. 93° del Reglamento **es determinada por el Consejo Regional**, por lo que dicha comisión se integra por (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, por lo que este último será también responsable de oficializar dicha sanción.

Que, con Reporte N° 104-2019-GRJ-GGR, de fecha 20 de mayo de 2019, del Gerente General Regional – Wider Herrera Lavado, solicita que mediante sesión ordinaria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, apruebe la propuesta de conformación de la COMISION AD HOC (Órgano Sancionador) PARA SANCIONAR A FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN conforme a las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, Reglamento general aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, como la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC. Asimismo, se adjunta el Informe Técnico N° 1537-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 12 de agosto de 2016, de la Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil (Autoridad Nacional del Servicio Civil) – Cynthia Sú Lay, concluye que únicamente para el caso de funcionarios se ha previsto la conformación de una Comisión Ad Hoc que actuara como órgano instructor en el caso de funcionarios de Gobierno Nacional, u órgano sancionador en el caso de funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales. Además, para los funcionarios de Gobierno Nacional pertenecientes a un Sector, el órgano instructor será la comisión compuesta por dos funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales deben ser designados mediante resolución del Titular del sector correspondiente, es decir, el ministro.

Que, con Memorando N° 528-2019-GRJ/GGR, de fecha 28 de mayo de 2019, del Gerente General Regional - Wider Herrera Lavado, solicita Informe Legal sobre conformación de Comisión Ad Hoc para sancionar a funcionarios del Gobierno Regional de Junín.

Que, con Reporte N° 258 – 2019-GRJ/ORAJ, de fecha 25 de junio de 2019, la Directora Regional de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Mercedes Carrión Romero, remite Informe Legal N° 342-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 24 de junio de 2019, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Abog Denis Lazo Cañete, concluye declarar PROCEDENTE la solicitud de conformidad de la Comisión Ad-Hoc (órgano sancionador) conforme a los considerandos expuestos. Asimismo, elévese al Consejo Regional para que en sesión ordinaria previa evaluación y discusión se proceda a la aprobación de la propuesta del Comité Ad- Hoc (órgano sancionador).

Que, con Reporte N° 119 – 2019-GRJ/GGR, de fecha 02 de julio de 2019, del Gerente General Regional – Wider Herrera Lavado, con asunto, Aprobación de propuesta de conformación de

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAJN: ARCOS GALVAN
CONSEJERO/DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regionar.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



previa evaluación y discusión se proceda a la aprobación de la propuesta del Comité Ad- Hoc (órgano sancionador).

Que, con Reporte N° 119 – 2019-GRJ/GGR, de fecha 02 de julio de 2019, del Gerente General Regional – Wider Herrera Lavado, con asunto, Aprobación de propuesta de conformación de comisión Ad Hoc para sancionar a funcionarios del Gobierno Regional de Junín. Asimismo, mediante Reporte N° 104-2019-GRJ-GGR el recurrente ha solicitado la conformación de comité Ad-Hoc para sancionar a funcionarios del Gobierno Regional de Junín, proponiendo como miembros de tal comisión de la siguiente manera:

- Abog. Loly Wider Herrera Lavado - Presidente (Gerente General Regional).
- CPC- Luis Alberto Salvatierra Rodríguez – Vicepresidente (Director Regional de Administración y Finanzas).
- Abg. Eddy Ramiro Misari Conde - Miembro (Sub Director de Recursos Humanos).

Que, con Reporte N° 141-2019-GRJ/GGR, el Gerente General Regional Abg. Wider Herrera Lavado presenta una nueva propuesta de conformación de la Comisión Ad Hoc, de fecha 31 de julio, proponiendo como miembros de tal comisión a los siguientes servidores:

Titulares:

- Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo – Presidente. (Gerente Regional de Desarrollo Social).
- Econ. Rogelio Javier Huamani Carbajal – Vicepresidente. (Gerente Regional de Desarrollo Económico).
- Abg. Ana María Córdova Capucho – Miembro. (Sub Directora de Recursos Humanos).

Suplentes:

- Ing. Rubén Luna Álvarez (Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente).
- Ing. Jakelyn Flores Peña. (Gerente Regional de Infraestructura).
- Mba. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez. (Director Regional de Administración y Finanzas).

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con Dictamen favorables N° 035-2019-GRJ-CR/CPPPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado lo siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA CONFORMACION DE COMISIÓN AD HOC PARA SANCIONAR A FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – (EX GERENTE GENERAL REGIONAL)”.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación de la Comisión Ad Hoc para Sancionar a Funcionarios del Gobierno Regional de Junín – Ex Gerente General Regional, que estará conformada por los siguientes:

Titulares:

- Presidente: (Gerente Regional de Desarrollo Social)
- Vicepresidente: (Gerente Regional de Desarrollo Económico).
- Miembro: (Sub Directora de Recursos Humanos).

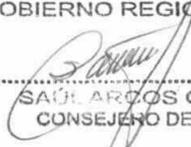
Suplentes:

- (Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente).
- (Gerente Regional de Infraestructura).
- (Director Regional de Administración y Finanzas).

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 13 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional